CONTRATO N° 21/2015 LCO N° 02/2015 ID. N° 295.066

"REPARACIONES VARIAS ENBLOQUE DE AULA – COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. "DON RIGOBERTO CABALLERO"– SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en Av. Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de San Ignacio Guasú – Departamento de Misiones - República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz, con Cédula de Identidad N° 843.821, Intendente Municipal y el C.P.N. Darío Román Amarilla Casco, con Cédula de Identidad N° 2.363.290, Secretario General Municipal, respectivamente denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES VIRGEN DEL PILAR** con RUC Nº 982055-8, domiciliada en Yataity y Almacén 2 Hermanos Casa N° 495 de la ciudad de Ayolas – Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco Quintana Molinas, con Cédula de Identidad N° 982.055, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACIONES VARIAS EN BLOQUE DE AULA – COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. "DON RIGOBERTO CABALLERO" - SAN IGNACIO GUASU MISIONES.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Apertura de Ofertas.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza de fiel cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*003*	*8*	*104.050.620*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.066.-

Sr. Francisco Quintana Molinas — C.P.N. Darío Román Amarilla Casco — Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz

Servicios y Construcciones
VIRGEN DEL PILAR
De: Francisco Quintana
RUC: 982.055

CONTRATO N° 21/2015 LCO N° 02/2015 ID. N° 295.066

"REPARACIONES VARIAS ENBLOQUE DE AULA – COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. "DON RIGOBERTO CABALLERO"– SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 744/2015 y aprobada por Resolución JM N° 527/2015.-

5. PRECIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote N° 2: COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. "DON RIGOBERTO CABALLERO" – SAN IGNACIO GUASU – MISIONES 104.050.620.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CIENTO CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE GUARANIES.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. PLANILLA DE COMPUTOS METRICOS DE LOS TRABAJOS A SER EJECUTADOS.

Nº	Descripción del Rubro	Computo	
		Un	Cant.
I	Demoliciones		
I.I	Retiro de Tejas españolas y tejuelones en Techo de aulas y galería	m2	204,75
I.2	Demolición de piso existente	m2	33,00
I.3	Retiro de artefactos de iluminación existentes	gl	1,00
2	Construcción de techo de tejas españolas nuevas, sobre tejuelones nuevos sobre maderamen existente	m2	204,75
3	Contrapiso de cascotes	m2	33,00
4	Piso Cálcareo	m2	33,00
5	Piso Cerámico de alto tráfico incluye carpeta de asiento o nivelación	m2	150,00
6	Zócalo Cálcereo	ml	15,00
7	Zócalo Cerámico	ml	48,70
8	Provisión y Colocación de puerta tablero de 1,40x2,15m, incluye cerrdura de marca reconocida y contramareo	un	1,00

Sr. Francisco Quintana Molinas
Servicios y Construcciones
VIRGEN DEL PILAR
De: Francisco Quintana
RUC: 882.055

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco — Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz

CONTRATO N° 21/2015 LCO N° 02/2015 ID. N° 295.066

"REPARACIONES VARIAS ENBLOQUE DE AULA – COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. "DON RIGOBERTO CABALLERO"– SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

9	Pintura		
9.1	Pintura de paredes con látex interior/exterior, con reparación de superficies	m2	78,44
9.2	Pintura de paredes con esmalte sintético en aulas y galería	m2	186,00
9.3	Pintura de aberturas y pilares de madera con esmalte sintético	m2	20,42
9.4	Pintura de ventanas metálicas con esmalte sintético	m2	23,40
9.5	Pintura de techo con barniz sintético, incluye pintura de cabriadas y vigas de madera	m2	204,75
9.6	Pintura de canaleta con esmalte sintético	ml	179,60
10	Provisión y colocación de vidrio en ventanas tipo balancín	m2	7,80
11	Canaleta de chapa plegada Nº 26	ml	115,60
12	Caño de bajada de chapa plegada Nº26	ml	64,00
13	Instalación eléctrica		
13.1	Provisión y colocación de fluorescentes de 3x40W, incluye cableado	un	24,00
13.2	Ventiladores de techo de 7 velocidades, incluye cableado y electroducto y Llave termomágnetica en Tablero Seccional existente	un	14,00
14	Limpieza final de obra y retiro de escombros	m2	204,75

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el día 31 de diciembre del 2015, desde LA FECHA DE SU FIRMA.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

El plazo de Ejecución de la Obra será como se detalla a continuación:

REPARACIONES VARIAS EN BLOQUES DE AULA – Colegio Nacional de E.M.D. "Don Rigoberto Caballero", hasta 75 setenta y cinco días laborales (lunes a sábado) a ser contabilizadas posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

9. FORMA DE PAGO:

LOS PAGOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL Contratista y aprobadas por el Fiscal de Obras, que será designada por la Convocante.

Para el pago, el Contratista deberá presentar las facturas correspondiente a la Tesore3ría Municipal y el mismo se hará efectivo 24:00 horas posterior a su presentación.-

Sr. Francisco Quintana Molinas
Servicios y Construcciones
VIRGEN DEL PILAR
De: Francisco Quintana
RUC: 883.955

C.P.N. Dario Román Amarilla Casco

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz

CONTRATO N° 21/2015 LCO N° 02/2015 ID. N° 295.066

"REPARACIONES VARIAS ENBLOQUE DE AULA – COLEGIO NACIONAL DE E.M.D. "DON RIGOBERTO CABALLERO"– SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Secretaria de Educación.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones - República del Paraguay al día VEINTITRES de JUNIO del año DOS MIL QUINCE.-

Servicios y Construcciones VIRGEN DEL PILAR De: Francisco Quintana Sr. Francisco Quintana Molinas Servicios de Construcciones Virgen del Pilar	C.P.N. Darío Román Amarilla Casco Secretario General Municipal	Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz Intendente Municipal